



## CONSEJOS ESCOLARES

Para alcanzar un objetivo común entre los miembros de cualquier grupo es necesario que todos participen en la consecución del mismo. El objetivo del instituto es proporcionar una formación integral a los alumnos y la mejor manera de conseguirlo es mediante la implicación de todos los sectores que conforman la comunidad educativa: centro, padres, profesores, alumnos y personal no docente. Quién mejor que un padre para defender los intereses de sus hijos, quién mejor que un alumno para conocer sus necesidades o quién mejor que un profesor para detectar los problemas que se presentan en un aula.

La misma [Constitución Española](#), en su artículo 27, establece que "los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos"; este principio de participación se materializa en el denominado Consejo Escolar, uno de los órganos colegiados de gobierno de los centros educativos públicos, que constituye el principal instrumento para que toda la comunidad educativa pueda implicarse directamente en la toma de decisiones del mismo. La composición de este órgano permite que todos los sectores estén representados, en mayor o menor medida, por parte de algunos de sus miembros, permitiendo que la acción educativa de todos ellos se encamine en una misma dirección, evitando enfrentamientos e incoherencias que pueden repercutir en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos.

---

## Funciones del Consejo Escolar Según la L.O.E.

a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley. (proyecto educativo, proyecto de gestión, normas de organización y funcionamiento del centro)

b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.

e) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

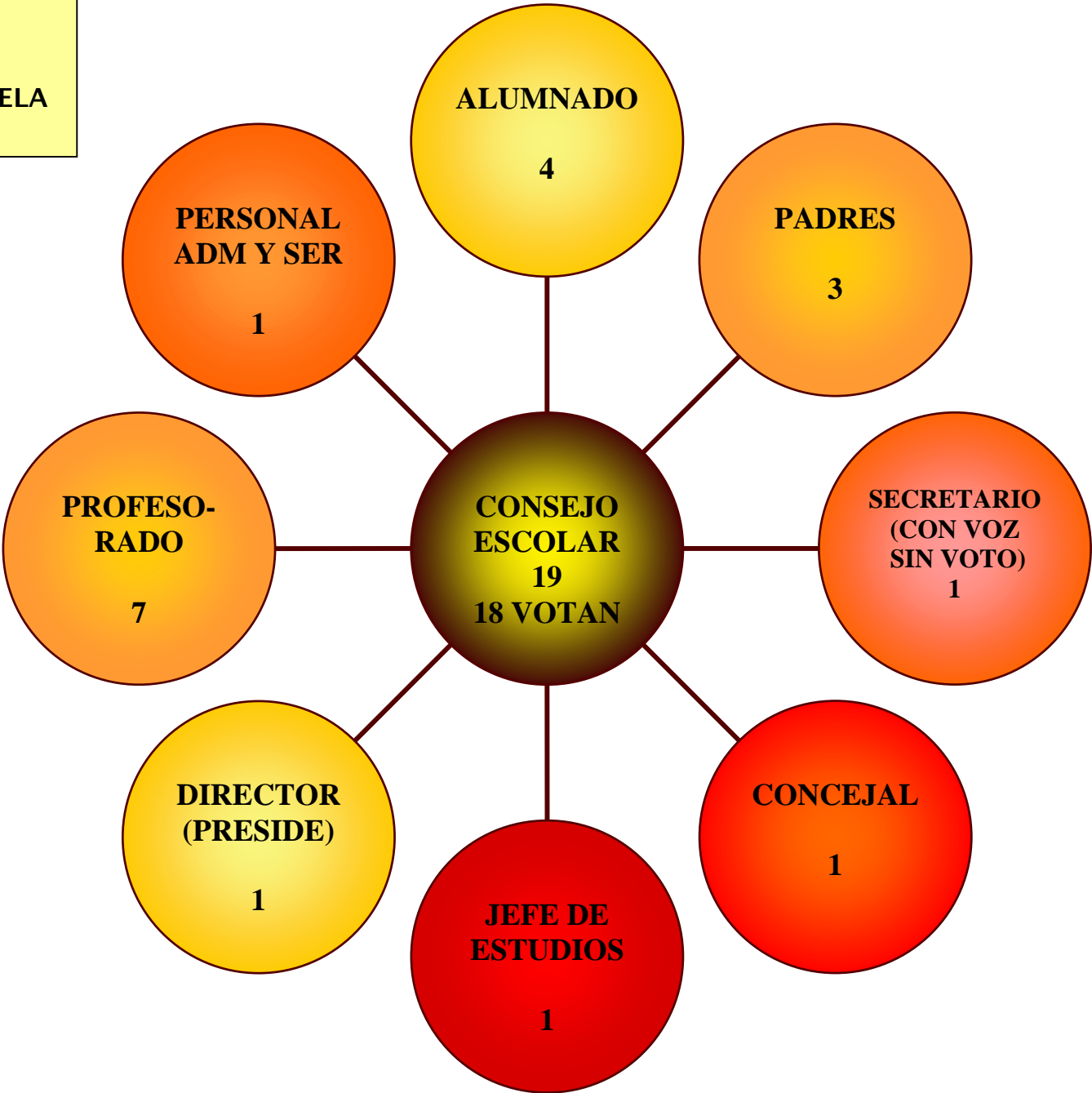
i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

**COMPOSICIÓN DEL  
CONSEJO ESCOLAR.  
I.E.S. SAN MARTÍN. TALAYUELA**





CONSEJO ESCOLAR IES SAN MARTÍN 2006 / 2008

- 1. Felipe Marcos Torralvo
- 2. Leticia Martín González
- 3. Amed Boudle
- 4. Libertad Clemente

- 1. M<sup>a</sup> Concepción Bejarano
- 2. Hortensia Leo Talavera
- 3. Fernando Clemente Sánchez

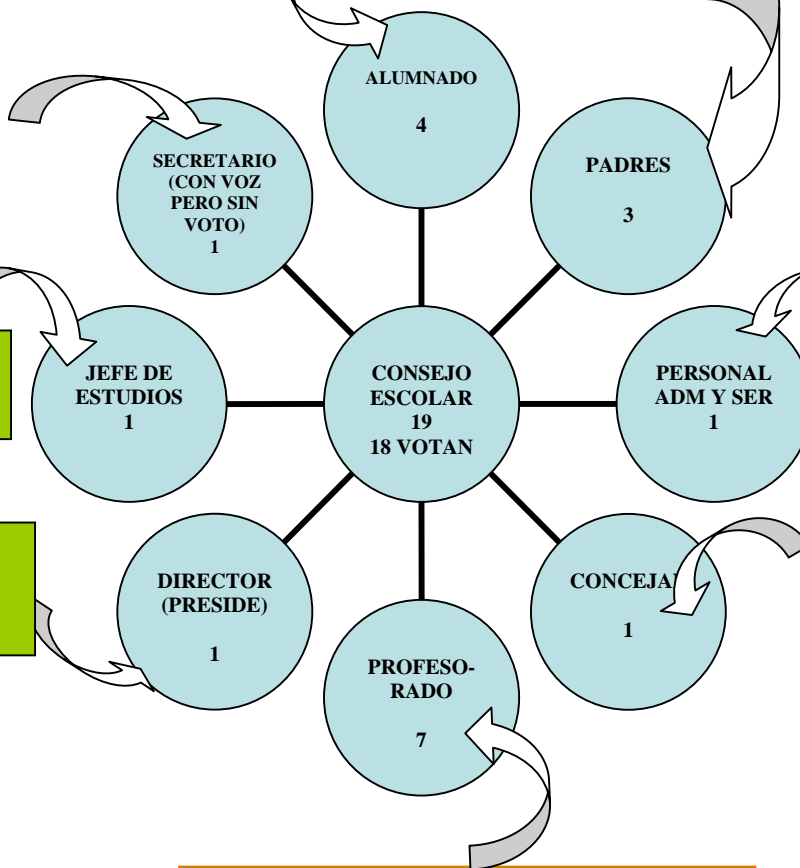
- 1. Sonia Pita

- 1. Lucia Fernández

- 1. Roberto Bayón

- 1. Jose Martín

- 1. Petri Hernando



- 1. Laura Romero
- 2. Ana Sanz
- 3. Pedro Martín
- 4. Rafael Hernández
- 5. Urbano López
- 6. Luis Eladio Cáceres
- 7. Rufina Campos

---

El Consejo Escolar renueva cada dos años a la mitad de sus miembros pertenecientes a los sectores de profesores, padres y alumnado, de modo que el periodo mínimo de permanencia es de cuatro años. Los miembros se eligen por y entre ellos, es decir, los padres eligen a sus representantes, los alumnos a los suyos y al igual lo hace el profesorado.

---

Este año hay renovación en tu centro y tu puedes participar de dos formas diferentes:

- **participando en la votación**
- **presentándote como candidato a representante de alumno**

Para presentarte como candidato sólo tienes que pasar por secretaría y rellenar una ficha como esta

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LAS ELECCIÓN ES AL CONSEJO ESCOLAR POR EL SECTOR DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL IES "SAN MARTÍN". TALAYUELA .**

..... , en su condición de alumno/a de este Centro,

perteneciente al curso ....., grupo ..... e inscrito en el Censo Electoral de Alumnos y Alumnas,

por el presente documento,

MANIFIESTA su disponibilidad para asumir la representación de los alumnos en el Consejo Escolar,

si para ello es elegido/a en la votación convocada para el día 25 de noviembre próximo; por dicho motivo presenta su CANDIDATURA.

Talayuela, .....de ..... de 2008

(firma)